



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Doce (12) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia

Medio de Control: Ejecutivo

Demandante: **YOBETH MEJÍA MIRANDA Y OTROS**

Demandado: Departamento de La Guajira

Radicación Expediente No. 44-001-33-33-002-**2013-00102-00**

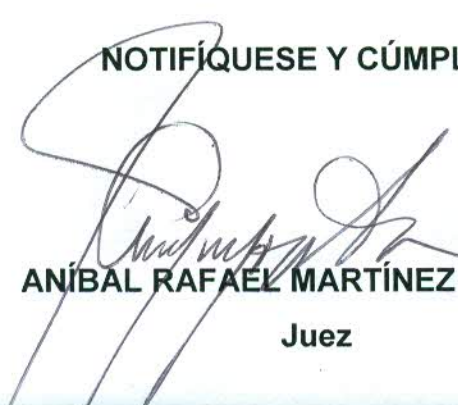
Analizado el expediente en su integridad, se percata esta Agencia Judicial que la entidad demandada **Departamento La Guajira**, dentro del término de ley, presento excepciones frente al mandamiento de pago dictado dentro del proceso de la referencia, motivo por el cual conforme al Artículo 510 del C.P.C. se correrá traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Terminó diez (10) días.

Por lo antes expuesto se,

DISPONE

PRIMERO. Córrase traslado a la parte ejecutante de las Excepciones propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Término diez (10) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA

Juez